

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130 -2017-MPH/GM

AYACUCHO, 18 SEP 2017

VISTO:

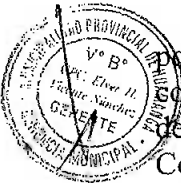
El Informe N° 163-2017-MPH/32, de fecha 05 de setiembre de 2017, del Presidente de la Comisión de Transferencia de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 319 EN EL BARRIO DE SANTA ANA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO” (PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA)** al sector **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL HUAMANGA;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero de 2017, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2017, de las atribuciones establecidas en los numerales 20) en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1) del artículo 75° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2008, de fecha 24 de enero de 2008 (primera etapa) y N° 216-2010, de fecha 21 de mayo 2010 (segunda etapa), se aprobó la liquidación Física Financiera de la Obra **“REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 319 EN EL BARRIO DE SANTA ANA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO” (PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA)**, así mismo se autorizó su transferencia al **SECTOR UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL HUAMANGA;**



Que, el presidente de la Comisión de Transferencia designado mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2017 de fecha 08 de junio de 2017, ha informado el cumplimiento de dicha acción, adjuntando la correspondiente Acta de Transferencia de fecha 16 de agosto de 2017, que se ha suscrito conjuntamente con la Comisión Receptora del sector **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL HUAMANGA** a la que compete la utilización, custodia o mantenimiento;

Que, con el fin de dejar consolidada la transferencia de la referida Obra **“REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 319 EN EL BARRIO DE SANTA ANA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO” (PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA)**, es necesario proceder de acuerdo a las facultades establecidas a la aprobación de la indicada Acta de Transferencia;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Acta correspondiente a la Obra **“REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 319 EN EL BARRIO DE SANTA ANA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO” (PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA)**, ejecutado en el año 2007-2008 por la modalidad de Administración Directa y otros detalles consignados en la referida Acta.

ARTICULO SEGUNDO.- Indicando que el expediente de Liquidación Física – Financiera consta de **Tres (03)** tomos con un número total de **1,082 folios** en originales, los mismos que fueron entregados a la entidad receptora (**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL HUAMANGA**) según Acta de Transferencia.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** la distribución de un ejemplar de la presente Resolución a los órganos estructurados de la Institución: Oficina de Secretaria General, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Desarrollo Territorial, Unidad de Contabilidad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Entidad Receptora, con las formalidades establecidas por Ley para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. *[Firma]* Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **18 SEP 2017**

Oficio Circ. N° 2912-2017-UD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM-130-2017-MPH/EM
de fecha: **18 SEP 2017**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

[Handwritten Signature]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
19 SEP 2017
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____